

Decreto N° 0707

Lanús, 16 ABR 2014

*Visto,*

la presentación efectuada a fojas 2 del Expediente S - 877.174/2013, por la cual el Sr. MARTIN ALEJANDRO STAGNO, D.N.I. 28.164.089, solicita la reparación del vehículo marca Volkswagen, Modelo Gol, Dominio EVH 372, con motivo del impacto que el mismo sufriera en su parabrisas por la presunta caída del fruto de un árbol de palta ubicado en la calle Estrada y la intersección de la calle Uriarte de esta ciudad; y

*Considerando,*

Que de manera previa a la valoración de las cuestiones fácticas, resulta oportuno señalar que el peticionario no ha acreditado en estas actuaciones la calidad de propietario que invoca, con relación al rodado supuestamente siniestrado, ni interés legítimo en los términos de los arts. 10 y 11 de la Ordenanza General 267/80.

Que el peticionario no ha incorporado elementos que acrediten las circunstancias de tiempo y lugar referidas; y en particular la ocurrencia del hecho generador del daño cuyo resarcimiento se pretende.

Que no se ha acreditado en forma alguna que los daños denunciados hayan sido provocados por personas o hechos sobre los cuales este municipio deba responder.

Que, por último, corresponde mencionar que no se encuentran probados los daños que dice haber padecido por lo que se estima que habría insalvables obstáculos para reconocer los hechos denunciados.

*Por ello,*

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

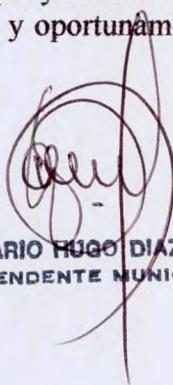
**Artículo 1º:** Desestimase la petición realizada por el Sr. MARTIN ALEJANDRO STAGNO, D.N.I 28.164.089 a fojas 2 del expediente S - 877.174 -2013, en virtud de no acreditar de modo alguno los extremos que avalen la pretensión.

**Artículo 2º:** Por el Departamento Mesa General de Entradas y Archivo, conforme lo establecido en la Ordenanza General 267 en sus artículos 62º y 63º, notifíquese al presentante de lo dispuesto en el artículo 1º del presente, como así también de los fundamentos expuestos en el presente.

**Artículo 3º:** Dese al registro Oficial de Decretos, y Boletín Municipal y remítase a la Secretaría de Planificación Estratégica y Ordenamiento Ambiental y oportunamente archívese.

  
Dra. LARA DALINA VILLALBA  
Secretaria  
Secretaría de Planificación Estratégica  
y Ordenamiento Ambiental



  
Dr. DARIO HUGO DIAZ PÉREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL